



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Pago Doctorado Dr Pablo Gigena dictante del Módulo II y V

VISTO:

Lo dispuesto por RHCD-2020-38-E-UNC-DEC#FO y lo informado por EX-2020-00314250-UNC-ME#FO; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudios de la Carrera de Doctorado de la Facultad de Odontología establece el dictado del Módulo II "Ética de la Investigación en Ciencias de la salud" y del Módulo V "Metodología de la Investigación Epidemiológica";

Que dicha Carrera se financia con Fondos del Programa de Gratuidad de Doctorado para docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, según lo establecido en la Ord. 02/09 H.C.S;

Que al Prof. Dr. Pablo Gigena, por sus antecedentes académicos, le fue encomendado el dictado de 15 hs. del "Módulo II" los días 12 de Marzo y 6 de Agosto del 2020, y 15 hs. del "Módulo V" los días 8 de Mayo y 2 de Julio del 2020;

Que existiendo partida suficiente para retribuir dichas tareas, se decide abonar con pago por legítimo abono;

Atento lo dispuesto por Res. N° 630/2015 H.C.S.;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por las normas vigentes,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, y en los términos previstos por el 2° párrafo de art. 2° de la Ord. 05/95 H.C.S., los servicios prestados por el Prof. Dr. Pablo Gigena, CUIL 20-22561242-1 en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, por el dictado del Módulo II "Ética de la Investigación en Ciencias de la

Salud" correspondiente a la carrera de Doctorado, los días 12 de Marzo y 6 de Agosto del año 2020 por un total de 15 hs., correspondiéndole la suma de \$ 3.000 (Pesos Tres mil) en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°: Reconocer, con carácter de excepción, y en los términos previstos por el 2° párrafo de art. 2° de la Ord. 05/95 H.C.S., los servicios prestados por el Prof. Dr. Pablo Gigena, CUIL 20-22561242-1 en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, por el dictado del Módulo V "Metodología de la Investigación Epidemiológica" correspondiente a la carrera de Doctorado, los días 8 de Mayo y 2 de Julio del 2020 por un total de 15 hs., correspondiéndole la suma de \$ 3.000 (Pesos Tres mil) en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Fondos del Programa de Gratuidad de Doctorado para docentes de la Universidad Nacional de Córdoba – Contribución Gobierno, según lo dispuesto por Ord. N°: 02/09 H.C.S, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente según lo establecido por la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese a las partes y archívese.